

EXTRACTO DE LA RESOLUCION DEL SEPE DE 26 DE ABRIL DE 2024, DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PUBLICAS, DESTINADAS A LA FINANCIACION DEL PROGRAMA TANDEM EN ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL, DE FORMACION EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL

BOE Nº 111 DE 7 DE MAYO DE 2024

OBJETO

Concesión de subvenciones del Programa TándEM, en régimen de concurrencia no competitiva, para facilitar la inserción laboral de las personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años sin cualificación.

PERSONAS DESTINATARIAS

Personas jóvenes desempleadas con el objetivo de mejorar sus posibilidades de inserción laboral, que participen en los proyectos de formación en alternancia con el empleo, siempre que, al inicio de su participación en el proyecto, sean menores de 30 años y sean demandantes de empleo en situación laboral de no ocupadas. Asimismo, deberán cumplir los requisitos de acceso exigidos para la realización de la formación en alternancia con el empleo mediante un contrato para la formación y el aprendizaje.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones órganos, organismos y otras entidades del sector público estatal, así como las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, que promuevan proyectos del Programa TándEM.

No podrán obtener la condición de beneficiarias, las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ACTIVIDADES

Los proyectos del Programa TándEM definidos se enfocarán a la transformación productiva y económica, a través de la realización de alguna de las siguientes actividades:

a) Actividades de revalorización y recuperación sostenible de espacios públicos, incluyendo labores de limpieza y mantenimiento de inmuebles, carreteras, sendas, espacios naturales y otros lugares de interés, instalaciones de energía renovable y sostenible, eficiencia energética, así como control de

especies exóticas invasoras y tareas de mantenimiento y dinamización de enclaves susceptibles de aprovechamiento agroecológico, turístico o cultural.

b) Actividades dirigidas a la digitalización económica y social en la gestión de procesos internos y la seguridad y uso eficiente de los datos y en la atención al usuario, que fomenten el uso de todos los canales para prestar servicios individualizados y de modo no presencial, abarcando desde el diseño de los sistemas informáticos que lo permitan y la vigilancia de su seguridad, hasta la propia prestación a los usuarios y gestión documental conforme a las necesidades de la protección de datos personales.

c) Actividades centradas en servicios socioculturales, a la comunidad y a favor de la conciliación de la vida familiar y laboral. Podrán ser actuaciones relacionadas con las profesiones de los cuidados personales, el ocio y tiempo libre, las industrias culturales y de creación, la participación ciudadana, los hábitos de vida saludable, el medio ambiente y la educación en valores.

d) Actividades de atención, información y promoción turística, turismo inteligente, información sobre recursos ambientales y culturales del ámbito local.

La implementación de la inversión, incluida la justificación, finalizará con la fecha límite de 30 de septiembre de 2025 para todos los proyectos.

La duración de los proyectos TandEM será tal como sigue:

DURACION	12 – 18 meses
1º ETAPA FORMACION	3 – 6 meses
2º ETAPA FORMACION EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO	Resto

Si la duración es inferior a 18 meses se podrá solicitar una prórroga hasta el máximo de duración permitido.

Las alumnas y alumnos trabajadores del Programa TándEM recibirán durante todo el proceso formativo orientación, asesoramiento, información profesional y formación empresarial. En los 2 meses posteriores a la finalización de los proyectos, las entidades promotoras prestarán asistencia técnica y acompañamiento a las personas trabajadoras participantes, tanto para la búsqueda de empleo por cuenta ajena como para el establecimiento por cuenta propia, de forma individual o en proyectos de economía social.

Durante la 1ª etapa de formación, las alumnas y alumnos tendrán derecho a percibir una ayuda al estudio, que será compatible con la percepción de prestaciones o cualquier tipo de subsidios o rentas contempladas dentro del sistema de protección por desempleo. Su percepción será incompatible con la realización de trabajos por cuenta propia o ajena.

Durante la 2ª etapa de formación en alternancia con el empleo, las alumnas y alumnos trabajadores serán contratados por las entidades promotoras, utilizándose al efecto como modalidad de contrato más adecuada la del contrato para la formación y el aprendizaje.

Durante esta 2ª etapa las alumnas y alumnos trabajadores percibirán las retribuciones salariales que correspondan, de acuerdo con las disposiciones normativas y convencionales de aplicación.

La duración de los contratos de trabajo suscritos con las alumnas y alumnos trabajadores no podrá exceder a la fecha de finalización del proyecto.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Costes salariales y de cotización del personal docente.
- Medios didácticos, material escolar y de consumo.
- Coste del seguro de accidentes y responsabilidad civil del alumnado.
- Ayudas al estudio.
- Ayudas de movilidad del alumnado.
- Costes de equipamiento e inversión precisos para la redacción del proyecto.

PRESUPUESTO

19.000.000€

CUANTIA DE LA SUBVENCION

2.222,22 € mensual por alumno o alumna.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Registro electrónico del Servicio Público de Empleo Estatal:

<https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-servicios/empresas/empleo.html>

PLAZO DE SOLICITUD

22 de mayo de 2024.